

# GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

7<sup>ma</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### R. C. del S. 503

28 de marzo de 2020

Presentada por el señor Muñiz Cortés

*Referida a la Comisión de Agricultura*

#### RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Secretario del Departamento de la Familia en coordinación con el Secretario del Departamento de Agricultura que durante la pandemia del COVID-19 se establezcan con los agricultores debidamente autorizados a participar de los mercados agrícolas o familiares en los municipios de Puerto Rico, así como en las carreteras primarias y secundaria, incluyendo servicios de manera “servi-carro” y establecer los guías para que los municipios puedan ayudar a viabilizar este concepto.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como todos sabemos, el mundo ha sido víctima de un virus, conocido como COVID-19. Este se ha convertido en una pandemia, el cual ha causado miles de muertes y cientos de miles contagiados alrededor del mundo. Como consecuencia, muchos países han solicitado a sus ciudadanos que para evitar la propagación de este virus se debe establecer un distanciamiento social.

A estos fines, la Gobernadora de Puerto Rico, Wanda Vázquez Garced, decretó a través del Boletín Administrativo Núm. OE-2020-023, en la cual estableció el cierre necesario de los negocios en el sector público y privado para combatir los efectos del coronavirus y controlar el riesgo del COVID-19. Por lo que se cerraron todos los negocios excluyendo:

-Personas debidamente identificadas como empleados de agencias de seguridad pública o privada, a nivel estatal y federal;

- Profesionales de la salud, personal que labora en hospitales, farmacias, farmacéuticas, instalaciones de biociencia o centros de salud;

- Personal que se encuentre trabajando en la cadena de distribución al por mayor y manufactura de bienes y alimentos, desde el origen hasta los establecimientos de venta al consumidor;

- Personal que se encuentre trabajando con utilidades o infraestructura, centros de llamadas (*call centers*);

- Personal de puertos y aeropuertos;

- Miembros de la prensa; y

- Ciudadanos que estén atendiendo situaciones de emergencias o de salud.

No empecé a estas exclusiones el Secretario de Desarrollo Económico y Comercio aclaró mediante la Carta Circular Núm. 2020-02 la aplicabilidad del Boletín Administrativo emitido en el caso específico de los negocios privados. Analizando dicha Carta Circular se establece que en lo que respecta a los negocios de alimentos están excluidos

- Distribución de alimentos;
- Ventas de alimentos al por mayor;
- Ventas de alimentos al detal;
- Ventas de alimentos preparados (servi-carro, "carry-out" y entrega);
- Fincas hidropónicas; y
- Actividad agrícola, incluyendo alimentos y medicamentos para animales

A pesar de la aclaración emitida en la Carta Circular, se mantiene la prohibición de los cientos de agricultores que tienen disponible sus productos agrícolas y no han podido vender los mismos. Desde el 12 de marzo, se suspendieron todos los mercados familiares y agrícolas, como medida de prevención ante la expansión del coronavirus. Como medida ante la suspensión de estos mercados, el Departamento de la Familia solicitó al Food and Nutrition Services (FNS) liberalizar el beneficio mensual por núcleo familiar

asignado para compra de alimentos cosechados en Puerto Rico, para que puedan comprar en cualquier comercio certificado.

Ante esta situación, es imperativo que nosotros estimulemos que el Gobierno de Puerto Rico busque alternativas viables para que puedan, de la misma manera que otros sectores dentro de los alimentos, ofrecer sus productos. De todos modos, el brindarle más alternativas a los consumidores, siempre y cuando con las salvaguardas establecidas en el Boletín Administrativo, ayudara a reducir la conglomeración de personas en ciertos lugares. Así como, brindarles a las personas recipientes del Programa de Asistencia Nutricional más alternativas de alimentos.

Por tal razón, este Asamblea Legislativa preocupados por el sector agrícola de Puerto Rico considera imperioso que el Departamento de la Familia en coordinación con el Departamento de Agricultura establezcan mercados agrícolas o familiares en los distintos municipios de la Isla, incluyendo en carreteras primarias y terciarias, de manera que los agricultores puedan vender sus productos mediante el mecanismo de “servi-carros”. De esta manera salvaguardamos al sector agrícola que tan frágil se encuentra cada vez que hay una emergencia en Puerto Rico.

#### **RESUELVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1           Sección 1.- Se ordena al Secretario del Departamento de la Familia en coordinación  
2 con el Secretario del Departamento de Agricultura que durante la pandemia del COVID-  
3 19 se establezcan con los agricultores debidamente autorizados a participar de los  
4 mercados agrícolas o familiares en los municipios de Puerto Rico, así como en las  
5 carreteras primarias y secundaria, incluyendo servicios de manera “servi-carro”.

6           Sección 2.- El Departamento de la Familia coordinara con las agencias  
7 gubernamentales pertinentes, las guías necesarias para que los municipios puedan

1 establecer mercados agrícolas o familiares y así reducir las posibilidades de contagio del  
2 COVID-19.

3           Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzara a regir inmediatamente después  
4 de su aprobación.